

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a los herederos de D. Miguel Leal Calvillo, al desconocer a éstos.

Texto de la notificación: “Por el Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 29/09/2022) se ha dictado, con fecha 11/01/23, la siguiente:

“RESOLUCIÓN: Transcurrido sobradamente el plazo concedido a los herederos de D. Miguel Leal Calvillo, por Providencia de fecha 05/12/22, notificada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 299 de 14/12/22, para que formularan cuantas alegaciones tuvieran por conveniente en defensa de su derecho, en el seno del expediente de Orden de Ejecución del inmueble sito en C/ Sol, nº 60, de Puente Genil, en base al informe de la Sra. Arquitecto Municipal de 25/10/22, sin haberse formulado ninguna.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal, de fecha 10/01/2023, en el que se pone de manifiesto que no se han llevado a cabo los trabajos necesarios para el mantenimiento de las adecuadas condiciones de seguridad en el inmueble de referencia, según informe de dicha técnico de 25/10/22.

Por el presente HE RESUELTO:

1º. Ordenar a los herederos de D. Miguel Leal Calvillo, en relación al inmueble sito en calle Sol, nº 60, de esta localidad, la ejecución de los siguientes trabajos:

- Picado del revestimiento y desmontado del alicatado de toda la fachada.
- Trabado de la barandilla a la fábrica.
- Sujeción de la persiana de la planta primera.
- Desmontado de los cristales rotos y reposición de todos los cristales.
- Desmontado y reposición de las piezas rotas del vuelo de la planta de cubiertas con formación de pendiente para evitar las humedades.
- Revestimiento y pintado de toda la fachada.

2º. Conceder a los interesados un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para la ejecución de los trabajos ordenados en el punto primero; debiendo concluirlos en quince días.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de los trabajos ordenados en el punto primero es de 1.500 € (incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y gestión de residuos).

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 1º. se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 100, 101 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

4617 C0F9 E547 0D1D B071



4617C0F9E5470D1DB071

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-01-2023

5º. Notifíquese la presente al Registro de la Propiedad, en base a lo dispuesto en el art. 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (LS), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4617 C0F9 E547 0D1D B071



4617C0F9E5470D1DB071

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-01-2023